



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

Bitácora: 16/G1-0095/04/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2569/2025

**Asunto:** Aclaratorio fecha de resolución de la autorización de aprovechamiento maderable.

Morelia, Michoacán, a 06 de mayo de 2025

**J. VALENTE SANDOVAL AVILA  
PRESENTE**

En relación al oficio No. MICH/GA/04/2087/2025 de fecha 24 de abril de 2025, mediante el cual se otorgan las Remisiones Forestales para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales y de sus productos y subproductos provenientes del predio denominado El Obraje [3], ubicado en el Municipio de Senguio que cuenta con el código de identificación F-16-041-PAR-004/09, por el presente se hace la aclaración que en el oficio dice "... de fecha 01 de Octubre de 2009..." y debe decir "... de fecha 02 de Septiembre de 2009..."

Lo anterior se aclara para los efectos legales procedentes, con fundamento en los Artículos 7 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 33, 34 y 35 Fracción XVII del Reglamento Interior de esta Secretaría, debiendo anexar el presente al oficio de autorización de Remisiones Forestales antes mencionado.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

*13105125  
DESCRIBIR O REGISTRAR  
A-13105125 GAL-AC B*

**ATENTAMENTE**  
Titular de la Oficina de Representación  
de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán.

**LIC. CARLOS ALBERTO GARCIA SALGADO**

CAGS/HM/AP/MLPNO



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0095/04/25

Oficio N°: MICH/GA/04/2087/2025

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 24 de abril de 2025

### J VALENTE SANDOVAL AVILA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Abril de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantacion forestal comercial, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5027/2009 de fecha 01 de Octubre de 2009 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Obraje (3), Senguio, F-16-041-PAR-004/09, celulósicos, <i>Eucalyptus sp.</i> , (Eucalipto), 60.000 Metros cúbicos	5	26	30	28990884	28990888
El Obraje (3), Senguio, F-16-041-PAR-004/09, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Eucalyptus sp.</i> , (Eucalipto), 90.000 Metros cúbicos	8	31	38	28990889	28990896
El Obraje (3), Senguio, F-16-041-PAR-004/09, estacones, <i>Eucalyptus sp.</i> , (Eucalipto), 105.000 Metros cúbicos	9	39	47	28990897	28990905

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De acuerdo con el artículo 69 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar informes, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**A T E N T A M E N T E**  
**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN**  
**DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

13/05/25  
Recibido  
57 de mayo  
A. B. M. - García - P. es





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

**Bitácora:** 16/G1-0095/04/25

**Oficio N°:** MICH/GA/04/2087/2025

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 24 de abril de 2025

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p.** C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.  
C.c.p. Titular de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.  
C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán, - Ciudad.  
C.c.p. Directora General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAF/MLPNO

